



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

C.A.B.A., 17 de Octubre de 2019

Ref.: Exp. TEA A 01-00010725-1- Licitación Pública N° 22/2019, de etapa única, para la contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas; a fin de dictaminar en la Licitación Pública de la referencia con un presupuesto oficial de tres millones seiscientos mil pesos (\$ 3.600.000,00).

Nota 73/19: la Dirección General de Compras y Contrataciones da cuenta de la necesidad de contratar los servicios de que tratan los presentes actuados.

En Notas 73, 1084 y 1089/19; Memos 659, 3348, 6068, 7113 y 7621/19; y ADJ 9500, 16954, 18496 y 21028/19; y Notas 1231/19, 1240/19, 1243/19, 1268/19, 1273/19 y 1274/19, obran los antecedentes de donde surge la necesidad de adquirir los servicios de que trata el presente, incorporándose el anteproyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), que incluye las modificaciones propuestas por las áreas técnicas involucradas.

En ADJ 22339/19 la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad hace saber que el presupuesto estimado para esta contratación, considerando una prestación de 24 meses es de tres millones seiscientos mil pesos (\$ 3.600.000,00).

En ADJ 23353/19 se aprecia la constancia de registración presupuestaria N° 861/06 - 2019 y el compromiso preventivo para los períodos 2020/2021.

En ADJ 23583/19 la Dirección de Compras y Contrataciones establece el monto del presupuesto arriba indicado y entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única.

Mediante Dictamen DGAJ N° 9040/19, la Dirección de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que efectuar a la tramitación del expediente.

En ADJ 29862/19 se incluye copia de la Resolución OAyF N° 275/2019 autorizando el llamado a la presente Licitación Pública N° 22/2019; aprobando el presupuesto oficial arriba mencionado, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el modelo de publicación; estableciendo la entrega sin cargo de los



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

pliegos; y fijando para el 29 de Agosto de 2019, a las 12.00 hs., la apertura pública de ofertas.

En ADJ 33881/19, a fs. 1, surge la designación del funcionario que acompañará al Jefe de la Unidad de Evaluación de Ofertas en el acto de apertura, así como de aquellos que conformarán la Comisión de Evaluación de Ofertas. De fs. 2 a fs. 103 surgen las notificaciones y las invitaciones cursadas a distintas instituciones y empresas, así como las constancias de las publicaciones efectuadas respecto de la Resolución OAyF N° 275/2019. A fs. 103/111 consta el informe sobre la adquisición de Pliegos para la presente Licitación.

En ADJ 35071/19 se encuentra el acta de apertura de ofertas N° 27/2019, producida por la Unidad de Evaluación de Ofertas designada al efecto, que da cuenta de la presentación de seis (6) ofertas. En la misma se deja constancia de una presentación fuera de plazo de la empresa Antiplaga Norte SRL, que NO se abre durante el acto. Dicho sobre fue retirado posteriormente por la firma, a su solicitud, lo cual consta en ADJ 37495/19.

En ADJ 35073, 35074, 35077, 35082, 35087, 35088 y 36773/19 se encuentran las presentaciones efectuadas por los oferentes en los 6 (seis) sobres mencionados.

En ADJ 36081, 36383, 36579 y 40955/19 se encuentran las actuaciones relacionadas con las consultas a AFIP acerca de la capacidad para contratar de los oferentes.

En ADJ 36572/19 se agregan las consultas efectuadas por esta Comisión al Sistemas de Compras Públicas de la C.A.B.A.

En ADJ 36573/19 se incorporan las consultas efectuadas por esta Comisión al Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

En ADJ 36767/19 consta la remisión a la Dirección de Compras y Contrataciones del original de las pólizas de caución presentadas por los oferentes, para su guarda.

En ADJ 36965/19 surgen los pedidos de información adicional efectuados por esta Comisión a los oferentes y los comprobantes de su recepción. Las respuestas obran en ADJ 37193 y 37480/19.

En ADJ 37663/19 surge la solicitud de asistencia técnica de esta Comisión a la Dirección de General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, cuya respuesta obra en ADJ 40949/19.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

OFERTAS:

1. COMPAÑÍA AMERICANA S.A.

CUIT: 30-69880607-5

Domicilio: Ciudad de la Paz 1180 - 2° - C – CABA

Tel.: 114766-0024/5620

C.E.: info@camericana.com

En ADJ 35073/19, con 152 fojas, se agrega la presentación efectuada por la firma, en la que se destaca lo siguiente:

- **Fs. 11 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de dos millones seiscientos cuarenta mil pesos (\$ 2.640.000,00).**
- **Conforme lo dispuesto en el punto 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 190240259988 de la firma Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A., por hasta la suma de ciento cuarenta mil pesos (\$ 140.000,00), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 129/136.**
- **Fs. 3/9 efectúa las presentaciones de los artículos 9.3 y 11 del PBCP referidos al modo de prestaciones y al programa propuesto.**
- **Fs. 51 se acompaña constancia de compra o retiro de pliegos.**
- **Fs. 61/72 y 137/152 la firma efectúa una presentación general de la firma y acompaña folletería.**
- **Fs. 73, surge la información para cumplimentar el punto 12 del PBCP, con relación a los productos empleados.**
- **Fs. 77 y 81 la firma cumplimenta las habilitaciones requeridas en el punto 14.1. del PBCP.**
- **Fs. 89/108 se encuentra el Certificado de Visita mencionado en el punto 6 del PBCP (no obligatorio).**
- **Fs. 109/111 se agregan las dos notas de entidades bancarias o financieras exigidas por el punto 13 del Pliego de Condiciones Particulares.**
- **La firma presenta un pendrive conforme lo solicita el punto 27 del Pliego de Condiciones Particulares.**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

En ADJ 36572/19 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente (fs. 1/6) se encuentra inscripto en dicho registro, según exige el artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En ADJ 36573/19 (fs. 1/3) se incorporan las consultas efectuadas por esta Comisión al Registro de Deudores Alimentarios Morosos (PBCG art. 7)

Por ADJ 36381/19, se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la "Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales" conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017 (19.2 PBCP), que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo (fs. 1) la empresa **"no tiene deuda"**.

Mediante correo electrónico que obra en ADJ 36965/19, se le solicitó a la oferente la presentación de diversa información o documentación faltante en su presentación original, a saber:

Artículos del Pliego de Bases y Condiciones Generales 6): "*CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO*"; 10) "*DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR*"; 11) documentación que acredite la capacidad del firmante para representar a la oferente.

Artículos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares 14.2) "*CAPACIDAD TÉCNICA*" "(...) *deberán contar con: Depósito – taller... Comunicaciones internas y externas... d) Acreditaciones o certificaciones del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.*"; 16) "*ANTECEDENTES COMERCIALES*"; 30) "*COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO...*" Deberá ratificar esta dirección de correo electrónico (tomada del RIUPP) o constituir una nueva; 32) "*REDETERMINACIÓN DE PRECIOS*" *Deberá presentar debidamente completado el Anexo "A"...*; 33.1) "*Información Societaria*".

La respuesta a lo requerido se incorpora como ADJ 37480/19, con 74 fs., de las que surge lo siguiente:

- Aunque no lo manifiesta expresamente, la respuesta al correo electrónico enviado se entiende como una ratificación del mismo, tomado de su inscripción en el RIUPP. El mismo, y también el domicilio tomado del RIUPP, son los que se consignan en el encabezamiento de este apartado.
- Fs. 3/44 se agrega la documentación que cubre las exigencias del artículo 33.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuanto a Información Societaria. De allí también surge la acreditación de 2 años de antigüedad en el ramo, exigida por el punto 16 del PBCP.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

- Fs. 45/50 y 66/74 reitera información ya presentada en su oferta.
- Fs. 51/54 presenta documentación del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo (PBCP 14.2 d).
- **Fs. 57/63 presenta información general de la firma y un listado de servicios efectuados que NO reúne las condiciones exigidas en el punto 16 del PBCP.**
- Fs. 65 obra el Anexo A con la estructura de costos que exige el artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La empresa NO dio respuesta a los puntos requeridos del Pliego de Bases y Condiciones Generales: 10) "DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR" y 11) documentación que acredite la capacidad del firmante para representar a la oferente.

Respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, además de lo ya indicado para el punto 16), la firma no acredita el cumplimiento del punto 14.2) "(...) deberán contar con: Depósito – taller....".

En ADJ 40949/19 y en respuesta al pedido de esta Comisión obrante en ADJ 37663/19, se incluye el informe técnico de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad referido exclusivamente a las firmas que ofertaron la totalidad de los renglones. En el mismo se señala que este oferente cumple con las especificaciones exigidas en los pliegos.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta NO admisible.

2. COPLAMA S.A.

CUIT: 30-57790396-0

Domicilio: Aizpurúa 3150/4 - C.A.B.A

Tel: 4574-5000

C.E.: licitaciones@coplama-sa.com.ar

asesoramiento@coplama-sa.com.ar;

En ADJ 35074/19, con 164 fojas, se agrega la presentación efectuada por la firma, en la que se destaca lo siguiente:

- **Fs. 3/7 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de un millón cuatrocientos setenta mil pesos (\$ 1.470.000,00). La oferta incluye solamente los renglones 1, 4, 11, 12 y 13.**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

- A fs. 59 la firma constituye el domicilio y el correo electrónico exigidos por los puntos 6 y 30 de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, y Particulares, respectivamente, que se consignan en el encabezado del presente apartado.

Independientemente del cumplimiento o no de las distintas exigencias de los pliegos de condiciones vigentes para esta contratación, la firma no cotiza la totalidad de los renglones, siendo esto condición indispensable para la comparación y preadjudicación de las ofertas a la luz de la cláusula 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: "ADJUDICACIÓN: La adjudicación se realizará íntegramente a un único oferente".

Atento a que la omisión descripta en el párrafo precedente es de carácter insubsanable, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada **oferta NO admisible**.

3. AGUS FUMIGACIONES S.R.L.

CUIT: 30-58746176-1

Domicilio: Isabel la Católica 1261 - C.A.B.A

Tel: 4302-3034/9930 ó 1562094007

C.E.: licitaciones@agusfumigaciones.com.ar
mensajes@agusfumigaciones.com.ar

En ADJ 35077/19, con 398 fojas, se agrega la presentación efectuada por la firma, en la que se destaca lo siguiente:

- Fs. 7/9 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de dos millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos veinte pesos (\$ 2.155.320,00).
- Conforme lo dispuesto en el punto 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 100905 de la firma Crédito y Caución S.A. Compañía de Seguros, por hasta la ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000,00), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 1/6.
- Fs. 15 obra el Anexo A con la estructura de costos que exige el artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Fs. 17/40 se encuentra el Certificado de Visita mencionado en el punto 6 del PBCP (no obligatorio).
- Fs. 41 se acompaña constancia de retiro de pliegos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

- Fs. 76/78, obra la declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- A fs. 81 la firma constituye el domicilio y el correo electrónico exigidos por los puntos 6 y 30 de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, y Particulares, respectivamente, que se consignan en el encabezado del presente apartado.
- Fs. 83/148 se agrega la documentación que cubre las exigencias del artículo 33.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuanto a Información Societaria; y la documentación que acredita la capacidad del firmante para representar a la oferente (PBCG art 11). De allí también surge la acreditación de 2 años de antigüedad en el ramo, exigida por el punto 16 del PBCP.
- Fs. 149/152 se agregan dos notas de entidades bancarias o financieras exigidas por el punto 13 del Pliego de Bases Condiciones Particulares.
- Fs. 153 y 215 cubre lo requerido por el punto 14.2 del PBCP acerca de la necesidad de contar con un sistema de comunicación (inc. b) y con un depósito-taller (inc. a). Completa las exigencias de ese punto respecto de la designación de un Director Técnico matriculado (inc. c) y de las acreditaciones del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo (inc. d), en fs. 237/242, 247/248 y 263/270.
- Fs. 155 efectúa las presentaciones de los artículos 9.3 y 11 del PBCP referidos al modo de prestaciones y al programa propuesto.
- Fs. 157/208, surge la información para cumplimentar el punto 12 del PBCP, con relación a los productos empleados.
- Fs. 227/236 y 243/246 la firma cumplimenta las habilitaciones requeridas en el punto 14.1. del PBCP.
- Fs. 217/225 y 249/261 la firma presenta certificados de gestión de residuos peligrosos y patógenos de la Ciudad de Buenos Aires, no solicitados en los pliegos. De igual manera, presenta a fs. 272/280 el programa de seguridad de la ART y a fs. 281/359 documentación diversa vinculada con el personal de la firma. Finalmente y sin un requerimiento explícito de los pliegos, a fs. 387/395 la empresa detalla el equipamiento con que cuenta.
- Fs. 361/385, se presenta diversos certificados comerciales para cubrir los requerimientos del punto 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, **los mismos son de antigua data, por lo que esta Comisión procedió a solicitar su actualización (ver ADJ 36965 y 37193/19).**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- La firma presenta un pendrive conforme lo solicita el punto 27 del Pliego de Condiciones Particulares.

En ADJ 36572/19 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente (fs. 13/18) se encuentra inscripto en dicho registro, según exige el artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En ADJ 36573/19 (fs. 9/13) se incorporan las consultas efectuadas por esta Comisión al Registro de Deudores Alimentarios Morosos (PBCG art. 7)

Por ADJ 36381/19, se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la “Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales” conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017 (19.2 PBCP), que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa **“tiene deuda”**. Posteriormente, mediante correo electrónico que obra en ADJ 36383/19, se solicitó a la firma la regularización de esta situación. Efectuada una nueva consulta (ADJ 40955/19) con fecha 19/9/19, se verificó que la firma revirtió la situación y el nuevo certificado indica que **“no tiene deuda”**.

Mediante ADJ 36965/19 se solicita a la firma la actualización de la información presentada en su oferta antes mencionada en fs. 361/385 del ADJ 35077/19. En respuesta la firma cumplimenta lo requerido en el punto 16 del PBCP con la documentación que se agrega en ADJ 37193/19 (fs. 9/22).

En ADJ 40949/19 y en respuesta al pedido de esta Comisión obrante en ADJ 37663/19, se incluye el informe técnico de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad referido exclusivamente a las firmas que ofertaron la totalidad de los renglones. En el mismo se señala que este oferente cumple con las especificaciones exigidas en los pliegos

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta admisible.

4. SERVICIOS DEL RIO DE LA PLATA S.R.L.

CUIT: 30-70933065-5

Domicilio: Av. de los Constituyentes 5551 – of. 3 - C.A.B.A

Tel: 47605433 ó 1561875554

C.E.: gerencia@riodelaplataweb.com

En ADJ 35082/19, con 245 fojas, se agrega la presentación efectuada por la firma, en la que se destaca lo siguiente:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

- **Fs. 2/5 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de dos millones trescientos setenta y dos mil dieciséis pesos (\$ 2.372.016,00).**
- **Conforme lo dispuesto en el punto 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 190240260077 de la firma Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A., por hasta la ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 144.450,00), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia en ADJ 36773/19.**
- **Fs. 1 se acompaña constancia de retiro de pliegos.**
- **Fs. 6/29 se agrega la documentación que cubre las exigencias del artículo 33.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuanto a Información Societaria; y la documentación que acredita la capacidad del firmante para representar a la oferente (PBCG art 11). De allí también surge la acreditación de 2 años de antigüedad en el ramo, exigida por el punto 16 del PBCP.**
- **Fs. 30, 35, 40, 42/43 y 97/101 la firma cumplimenta las habilitaciones requeridas en el punto 14.1. del PBCP.**
- **Fs. 34 y 62 cubre lo requerido por el punto 14.2 del PBCP acerca de la necesidad de contar con un sistema de comunicación (inc. b) y con un depósito-taller (inc. a). Completa las exigencias de ese punto respecto de la designación de un Director Técnico matriculado (inc. c) y de las acreditaciones del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo (inc. d), en fs. 31/32, 38, 41, 64, 73/74 y 89.**
- **Fs. 48/49 se agregan dos notas de entidades bancarias o financieras exigidas por el punto 13 del Pliego de Bases Condiciones Particulares.**
- **Fs. 50 y 56, se presentan los dos certificados comerciales actuales para cubrir los requerimientos del punto 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**
- **A fs. 62 la firma constituye el domicilio y el correo electrónico exigidos por los puntos 6 y 30 de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, y Particulares, respectivamente, que se consignan en el encabezado del presente apartado.**
- **Fs. 65/72 efectúa las presentaciones de los artículos 9.3 y 11 del PBCP referidos al modo de prestaciones y al programa propuesto.**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- Fs. 90/96 la firma presenta el programa de seguridad de la ART y en fs. 105 un certificado de generador de residuos peligrosos y patógenos de Nación, no solicitados en los pliegos.
- Fs. 109/122 y 128/245, surge la información para cumplimentar el punto 12 del PBCP, con relación a los productos empleados.
- Fs. 124/125, obra la declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- Fs. 127 obra el Anexo A con la estructura de costos que exige el artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- La firma presenta un pendrive conforme lo solicita el punto 27 del Pliego de Condiciones Particulares.

Por ADJ 36381/19, se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la “Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales” conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017 (19.2 PBCP), que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo (fs. 7) la empresa **“no tiene deuda”**.

En ADJ 36572/19 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente (fs. 19/24) se encuentra inscripto en dicho registro, según exige el artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En ADJ 36573/19 (fs. 15/21) se incorporan las consultas efectuadas por esta Comisión al Registro de Deudores Alimentarios Morosos (PBCG art. 7).

En ADJ 40949/19 y en respuesta al pedido de esta Comisión obrante en ADJ 37663/19, se incluye el informe técnico de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad referido exclusivamente a las firmas que ofertaron la totalidad de los renglones. En el mismo se señala que este oferente cumple con las especificaciones exigidas en los pliegos

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta admisible.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

5. Carlos G. BLANCO y Diego G. BLANCO S.H.

CUIT: 33-68066561-9

Domicilio: Bahía Blanca 2313- C.A.B.A

Tel: 4639-0000

C.E.: licitaciones@grupobbcc.com.ar

En ADJ 35087/19, con 306 fojas, se agrega la presentación efectuada por la firma, en la que se destaca lo siguiente:

- **Fs. 3/7 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de un millón cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos setenta y dos pesos (\$ 1.462.272,00). La oferta incluye solamente los renglones 1, 4, 5, 6, 9, 12 y 13.**

En ADJ 36572/19 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente (fs. 25/30) se encuentra inscripto en dicho registro, según exige el artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. De allí surgen el domicilio y el correo electrónico exigidos por los puntos 6 y 30 de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, y Particulares, respectivamente, que se consignan en el encabezado del presente apartado.

Independientemente del cumplimiento o no de las distintas exigencias de los pliegos de condiciones vigentes para esta contratación, la firma no cotiza la totalidad de los renglones, siendo esto condición indispensable para la comparación y preadjudicación de las ofertas a la luz de la cláusula 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: “ADJUDICACIÓN: La adjudicación se realizará íntegramente a un único oferente”.

Atento a que la omisión descrita en el párrafo precedente es de carácter insubsanable, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta NO admisible.

6. EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L.

CUIT: 30-62557427-3

Domicilio: Av. Monroe 4584 - C.A.B.A

Tel: 4545-0662 (líneas rotativas)

C.E.: cristina.brizuela@bioefia.com.ar;

monica.manassero@bioefia.com.ar

En ADJ 35088/19, con 128 fojas, se agrega la presentación efectuada por la firma, en la que se destaca lo siguiente:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

- **Fs. 1 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de ciento veintiséis mil quinientos setenta y seis pesos (\$ 126.576,00). La oferta incluye solamente al renglón 10.**
- A fs. 13 la firma constituye el domicilio y el correo electrónico exigidos por los puntos 6 y 30 de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, y Particulares, respectivamente, que se consignan en el encabezado del presente apartado.

Independientemente del cumplimiento o no de las distintas exigencias de los pliegos de condiciones vigentes para esta contratación, la firma no cotiza la totalidad de los renglones, siendo esto condición indispensable para la comparación y preadjudicación de las ofertas a la luz de la cláusula 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: "ADJUDICACIÓN: La adjudicación se realizará íntegramente a un único oferente".

Atento a que la omisión descrita en el párrafo precedente es de carácter insubsanable, **esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta NO admisible.**

CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los seis (6) sobres presentados en esta Licitación Pública 22/2019, resulta que:

Las siguientes empresas presentaron **ofertas admisibles** para la totalidad de los renglones, por los montos que en cada caso se especifican:

- **AGUS FUMIGACIONES S.R.L.:** por un total de dos millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos veinte pesos (\$ 2.155.320,00).
- **SERVICIOS DEL RIO DE LA PLATA S.R.L.,** por un total de dos millones trescientos setenta y dos mil dieciséis pesos (\$ 2.372.016,00).

Por su parte, las firmas **COMPAÑÍA AMERICANA S.A., COPLAMA S.A., Carlos G. Blanco y Diego G. Blanco S.H. y GRUPO EFIA S.R.L.** han presentado ofertas que fueron consideradas **no admisibles**.

Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 22/2019 a la firma AGUS FUMIGACIONES S.R.L. por la suma de dos millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos veinte pesos (\$ 2.155.320,00) y de acuerdo al siguiente detalle:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

<u>REGLON</u>	<u>TOTAL \$ MES</u>	<u>TOTAL \$ 24 MESES</u>
1	5.900,00	141.600,00
2	9.275,00	222.600,00
3	4.900,00	117.600,00
4	6.500,00	156.000,00
5	9.900,00	237.600,00
6	4.500,00	108.000,00
7	3.510,00	84.240,00
8	4.900,00	117.600,00
9	14.200,00	340.800,00
10	5.520,00	132.480,00
11	11.000,00	264.000,00
12	3.800,00	91.200,00
13	5.900,00	141.600,00
		<u>2.155.320,00</u>



Javiera Graziano



Adrián Costantino



Federico Carballo

